



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONOMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO
7. INFORME SOBRE EL DESPACHO ORDINARIO DEL EXPEDIENTE



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección de Gestión y Asuntos Generales del Centro Regional de Hemodonación, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 734.712,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 470/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia del Centro Regional de Hemodonación, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. - Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto base de licitación de 734.712,00 € (21% IVA incluido)

SEGUNDO. - La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. - La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. - De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En el expediente se justifica que la autorización en la contratación que nos ocupa constituye despacho ordinario de asuntos públicos por parte del Consejo de Gobierno en funciones

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 734.712,00 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

EL ASESOR JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Salud



**MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA.
SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA TIPAJE DE
SANGRE, CON DESTINO EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD.**

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 3 de mayo de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de precios del mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, siendo aquél el responsable de la programación de la cobertura de las necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados a los Centros propios y concertados que lo precisen. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Dirección Gerencia del Centro Regional de Hemodonación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La necesidad del suministro de reactivos de serología que permitan los análisis de (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag -monoclonal- , de HIV 1/HIV 2 y determinación de treponema pallidum), la adquisición viene originada por la actual obligación según marca la legislación vigente que tiene el Centro Regional de Hemodonación de atender las necesidades de hemoderivados de los hospitales de nuestra Comunidad autónoma de Murcia.

La necesidad para la puesta en marcha de dicho concurso viene condicionada por ser de interés público, entendiéndose como tal el bien común del que se benefician todos los ciudadanos y siendo prioritario para el Centro Regional de Hemodonación poder disponer de productos que permitan atender las necesidades de sangre de todos los hospitales.

Con la contratación de dichos suministros, el Centro podrá asegurar la prestación de un servicio público que permita garantizar las demandas de componentes y hemoderivados para apoyar las distintas tareas asistenciales en todos los hospitales, atendiendo entre ellas las necesidades en trasplantes, cirugía cardiovascular, oncología y otros.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

El Presupuesto base de licitación, según Memoria económica asciende a la cifra de 734.712,00€, de los cuales 607.200,00€ es el presupuesto base y 127.512,00€ la parte correspondiente al 21% de IVA.

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

Para el normal funcionamiento del Centro Regional de Hemodonación y la seguridad de las técnicas de laboratorio, resulta oportuno y necesario que el presente expediente permita una gran eficiencia en los procedimientos de trabajo del centro.

El suministro de componentes sanguíneos seguros y eficaces es una obligación permanente del Centro Regional de Hemodonación, que se obtienen de acuerdo con la necesidad funcional del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Geográficamente, la obtención de componentes sanguíneos está prevista para todos los pacientes con indicación clínica de los mismos, que estén siendo atendidos en todos los hospitales públicos y privados de nuestra Comunidad Autónoma (potencialmente en centros de otras comunidades si por urgente necesidad lo pidieran)

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

No procede.

5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Este suministro de acuerdo a sus características específicas de las distintas técnicas, se identifica por un lote único.

Lote Único. Reactivos Serología 4 técnicas: (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag - monoclonal-, de HIV 1/HIV 2 y determinación de treponema pallidum).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito del “Centro Regional de Hemodonación” se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, que es el suministro de reactivos de laboratorio, con la finalidad de obtener componentes sanguíneos, trazables, seguros y eficaces clínicamente, destinados a pacientes con indicación de estos, atendidos en todos los hospitales de nuestra Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad es con carácter individual, siendo el suministro requerido para su uso durante un periodo aproximado de cuatro años, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia entre los posibles licitadores.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
 - Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Eficacia y eficiencia
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de reactivos de serología 4 técnicas que permitan los análisis de (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag -monoclonal- , de HIV 1/HIV 2 y determinación de treponema pallidum), a todas las donaciones de sangre.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

El Presupuesto base de licitación, según Memoria económica asciende a la cifra de 734.712,00€, de los cuales 607.200,00€ es el presupuesto base y 127.512,00€ la parte correspondiente al 21% de IVA.

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo inicial de ejecución está calculado para dos años y se puede prorrogar de forma anual por un máximo de 24 meses.

**Fechado y firmado al margen
Director de Gestión y Asuntos Generales.**



Región de Murcia
Consejería de Salud



MEMORIA ECONÓMICA EXPEDIENTE.

“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

El Centro de Hemodonación precisa para su funcionamiento el suministro de reactivos de serología que permitan los análisis de (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag -monoclonal-, de HIV 1/HIV 2 y determinación de treponema pallidum), según marca la legislación vigente y que se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones técnicas y demás normativa legal de aplicación relativa a la contratación.

La contratación de dicho suministro viene condicionada por ser de interés público, entendiéndose como tal el bien común del que se benefician todos los ciudadanos y entendiéndose que es prioritario para el Centro poder disponer de productos que permitan garantizar las demandas de componentes y hemoderivados en todos los hospitales, atendiendo todas las necesidades asistenciales en trasplantes, cirugía cardiovascular, oncología y otros.

En consecuencia, se establece un cálculo para el conjunto de los suministros de acuerdo con los valores de mercado teniendo en cuenta los precios satisfechos por esta Administración Sanitaria en los dos últimos ejercicios para el conjunto de estos mismos productos.

Su finalidad principal será establecer las condiciones que deben cumplir la empresa adjudicataria en orden a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como la protección del medio ambiente.

Por todos los motivos expuestos es necesaria la puesta en marcha de dicho expediente previsto para poder garantizar el suministro de hemoderivados con las citadas características en los próximos dos años.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Se adjunta tabla de previsión para los próximos dos años:

Valor estimado (duración inicial del contrato)								
EXPEDIENTE REACTIVOS---2 AÑOS								
		Licit.	IVA	INC. IVA	TOTAL, UNIDADES	IMPORTE EXC IVA	IMPORTE- IVA	IMPORTE INC/IVA
Reactivos serología	2	5,06	21%	6,1226	120.000	607.200,00	127.512,00	734.712,00

Dada las condiciones y características del objeto contractual, no procede desglosar el presupuesto base de licitación según categoría profesionales, desagregación por género de relacionar costos laborales que incidan en la determinación de tal presupuesto.

Fecha y firma al margen
Directora del CRH

18/05/2023 13:54:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA ADQUISICION DE “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

1.-OBJETO. -

Suministro de reactivos necesarios para realizar las determinaciones indicadas.

REACTIVOS DE SEROLOGIA (CUATRO DETERMINACIONES) (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag -monoclonal-, de HIV 1/HIV 2 y Treponema Pallidum (TP).

El equipamiento y la infraestructura necesaria para realizar las determinaciones serán cedidos gratuitamente en concepto de cesión de uso durante la vigencia del contrato, así como su mantenimiento durante el mismo periodo.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES.

- a) Las cantidades expuestas son aproximadas, habiéndose establecido en función de las donaciones de los últimos años, abonándose en todo caso las determinaciones por número real de donaciones realmente analizadas. Estas donaciones incluyen gastos de funcionamiento en fungibles y material (calibradores, controles internos-externos, consumibles y repeticiones de muestras que sean por fallo manifiesto de los equipos o de los reactivos).
Se facturarán todas las donaciones analizadas incluyendo las determinaciones de muestras inicialmente reactivas.
- b) En este apartado se exige como condición técnica que los reactivos objeto de la contratación dispongan del marcado CE para reactivos de cribado de hemo componentes sanguíneos, siendo suficiente para su aplicación al laboratorio.
- c) Será condición obligatoria para las empresas que presenten su oferta que todo el equipamiento lleve aparejada la instalación y adecuación de los equipos totalmente integrados en un tercio del espacio total destinado al laboratorio 1. (Un tercio del espacio total del laboratorio 1 es igual a 20.10 m2 de espacio disponible).
- d) El equipamiento ofertado tiene que asegurar el cumplimiento de las especificaciones de las técnicas de los reactivos y del equipamiento, e incluir la posibilidad de realizar en los mismos equipos las técnicas que se relacionan a continuación: CHAGAS, HTLV I-II.



- e) Como soporte técnico se suministrará tecnología necesaria para la realización y dispensación de SEROTECA de todas las muestras incluyendo fungibles y mantenimiento del equipo, será por cuenta del centro las microplacas que se utilicen para la dispensación de la SEROTECA o PLAMOTECA.
- f) El programa informático suministrado para la transferencia de resultados se realizará de forma " On line" al programa informático Hematos II G del Centro de Hemodonación, la adaptación será por cuenta del adjudicatario. Obligatoriedad de conexión online bidireccional entre nuestro sistema informático (HEMATOS IIG) y los equipos ofertados. Debe permitir la conexión en tiempo real del servicio técnico a las maquinas con el objetivo de solucionar incidencias o avería en línea.
- g) El soporte técnico, programa y equipos de tratamiento de información se suministrará bajo cesión de uso, el adjudicatario asumirá los gastos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo de los citados equipos y sustitución de los mismos en caso necesario.

3.- CARACTERISTICAS TECNICAS.

REACTIVOS DE SEROLOGIA.

- DETERMINACIONES ANTICUERPO VHC (3ª Generación)
- DETERMINACIONES HBsAg (MONOCLONAL)
- DETERMINACIONES HIV 1/ HIV 2.
- DETERMINACIONES SÍFILIS.

Precio unitario máximo: 5,06 € sin IVA, las cuatro determinaciones.

ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS.

- a) Reactivos para la realización de pruebas de detección de Ac VHC, HBsAg, Ac VIH 1 / 2 y Treponema Palladium mediante técnica automatizada en el mismo analizador mediante inmuno análisis de quimioluminiscencia.
- b) Los antígenos VHC deberán ser de origen recombinante.
- c) Los antígenos de VIH deberán ser de origen recombinante, del core y envoltura de los virus VIH 1 y 2 y subtipo "O" y "M".
- d) Se actualizarán y/o sustituirán cualquier reactivo que suponga una mejor especificidad y sensibilidad en los resultados analíticos en el periodo de tiempo más corto posible, sin que suponga cargo adicional al contrato.
- e) Los antígenos de la Sífilis deberán ser de origen recombinante.



- f) Se indicará la forma de presentación y forma de transporte de los reactivos con especificación del procedimiento para mantener durante el transporte la cadena de frío.
- g) Se hará constar la frecuencia de cambio de lote y su plazo medio de caducidad. Sustituyendo cualquier lote del producto que se detecten anomalías en sus características.
- h) Cada nuevo lote se acompañará de un certificado de análisis del mismo, que deberá incluir las pruebas realizadas, los criterios de aceptación, los resultados, la conclusión de si la muestra estaba o no dentro de los límites de especificación, la fecha y la firma de aprobación del certificado.
- i) Cuando cualquiera de los reactivos del sistema actual sufra un cambio básico, la empresa adjudicataria proporcionará un número de determinaciones suficientes y sin cargo para la validación en paralelo del nuevo reactivo de acuerdo con el responsable del Laboratorio.
- j) La empresa adjudicataria aportará las fichas de seguridad actualizadas de todos los reactivos ofertados conforme a la normativa vigente.
- k) Se incluirá por cuenta de la empresa adjudicataria la inscripción en un control externo de serología, que incluya la serología de las cuatro técnicas más anticuerpos de HTLV I-II.
- l) Reactivos, calibradores, controles y soluciones líquidas, listas para su uso, sin manipulación alguna.
- m) La especificidad y sensibilidad serán las expresadas en los criterios base para la determinación de la mejor oferta.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

- El equipamiento se ofertará en régimen de cesión para su uso, son necesarios 2 instrumentos automáticos, de última generación, que deberán ubicarse en el espacio destinado a la serología, de aproximadamente (20 m²), sin que suponga tener que acometer ninguna obra, con el fin de llevar a cabo una ampliación y respetando, que el espacio de tránsito disponible sea el suficiente, para el que el personal pueda desarrollar su actividad en condiciones de seguridad.
- Metodología totalmente automatizada de carga continua de muestras, con lectura directa de código de barras ISBT 128, en tubo primario. El equipo debe permitir cargar muestras, calibradores, controles, reactivos y soluciones genéricas manteniendo el estado de procesamiento sin necesidad de parar el instrumento.
- La velocidad mínima de procesamiento exigida para la plataforma es de 400 determinaciones por hora y deberá permitir la transmisión de 1.200 resultados en un tiempo inferior a 4 horas.
- La tecnología del equipo debe asegurar la **no** contaminación por arrastre de una muestra a otra.



- Se actualizarán y/o sustituirán los equipos cedidos con nuevas versiones o modelos de equipos que traduzcan mejor especificidad y sensibilidad en los resultados analíticos en el periodo de tiempo más corto posible.
- La empresa adjudicataria aportará un plan de contingencia ante la imposibilidad de obtener en el día los resultados analíticos por fallo de los analizadores.
- Se realizarán cursos de formación del personal y de reciclaje necesarios durante la instalación de la técnica y cada vez que lo establezca como necesario la dirección del centro. Por otra parte, el adjudicatario aportará los manuales y guías rápidas del operario para el correcto manejo del equipo en castellano.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier modificación en las instalaciones que se pueda considerar necesaria por parte de los responsables del centro y suponga una mejora para el trabajo habitual del centro.
- Facilitar de forma clara y detallada los residuos tanto líquidos como sólidos que genera el equipamiento ofertado.
- Como soporte técnico se suministrará un alicuotador de muestras, para la realización de la plasmoteca o seroteca que permita la lectura con código de barras en tubo origen. El destino puede ser formato microplaca, tubo seroteca, tubo eppendorf, etc. Es posible también leer código de barras en el tubo destino vacío.
- El soporte técnico, programa y equipos de tratamiento, se suministrará bajo cesión de uso, deberán facilitar la importación y exportación de datos, la gestión documental de informes siendo el adjudicatario quien asumirá los gastos derivados del mantenimiento de los citados equipos.

Fecha y firma al margen.

Directora de Unidad Hematología CRH.



EXPTE Nº: CS/9999/1101100442/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **734.712,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
13050744	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONSIDERAR COMO DE DESPACHO ORDINARIO LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA TIPAJE DE SANGRE, CON DESTINO EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36.6 de la L.O. 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Por su lado y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se dispone que el Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno el cual facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se encuentra en funciones de modo que solo puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se considera pertinente la autorización por parte de aquél para la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA TIPAJE DE SANGRE, CON DESTINO EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN** al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la medida que se trata de una actuación a considerar como de despacho ordinario por el Consejo de Gobierno en funciones por las siguientes razones:

La tramitación de dicho expediente se incardina dentro de las funciones y tareas propias y habituales del Servicio Murciano de Salud y que viene a dar continuidad a un contratos de igual naturaleza y contenido de próxima finalización, por lo que no implica el establecimiento de nuevas orientaciones o aplicación de nuevas políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento respecto a las funciones a desarrollar por el nuevo Gobierno.

Por otro lado propia memoria justificativa del expediente expone que la necesidad del suministro de reactivos de serología que permitan los análisis de (Anticuerpos VHC -3 generación-, de HBs Ag -monoclonal- , de HIV 1/HIV 2 y determinación de treponema pallidum), viene originada por la actual obligación según marca la legislación vigente que tiene el Centro Regional de Hemodonación de atender las necesidades de hemoderivados de los hospitales de nuestra Comunidad autónoma de Murcia.



La necesidad para la puesta en marcha de dicho concurso viene condicionada por ser de interés público, entendiéndose como tal el bien común del que se benefician todos los ciudadanos y siendo prioritario para el Centro Regional de Hemodonación poder disponer de productos que permitan atender las necesidades de sangre de todos los hospitales.

Con la contratación de dichos suministros, el Centro podrá asegurar la prestación de un servicio público que permita garantizar las demandas de componentes y hemoderivados para apoyar las distintas tareas asistenciales en todos los hospitales, atendiendo entre ellas las necesidades en trasplantes, cirugía cardiovascular, oncología y otros.

Por todo ello, se considera que la autorización en la contratación en los términos expuestos constituye despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de ser elevado a su autorización por el Consejo de Gobierno.

EL TÉCNICO

[Redacted]

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SMS

[Redacted]

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

[Redacted]